



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1242

94

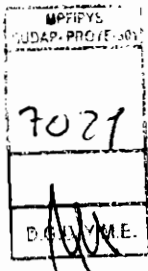
BUENOS AIRES, 06 OCT 2014

VISTO el Expediente N° S01:0108471/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de noviembre de 2012 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de SALTA, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar las obras de construcción de TRESCIENTAS (300) viviendas en la Localidad de VAQUEROS, SAN JOSÉ DE METÁN, EL GALPÓN, ROSARIO DE LA FRONTERA y Barrio EL HUAICO, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 56.823.067,84), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1242

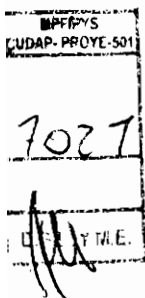


Que mediante la Resolución N° 1.171 de fecha 28 de diciembre de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de SALTA elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 32, 34, 36 y 37 y Reprogramación Financiera.

Que la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 118 de fecha 9 de junio de 2014 y Nota CCSPRP N° 210 de fecha 25 de junio de 2014, opinión favorable respecto de la Primera Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 32, 34, 36 y 37, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 53.220.947,21), por lo que





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1242

98

corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON QUINCE CENTAVOS (\$ 4.313.233,15), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 32, 34, 36 y 37 y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de

Muy
7021
CUDAP-PROYE-501
[Signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1242



octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

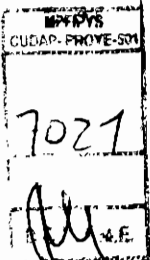
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 32, 34, 36 y 37 de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON QUINCE CENTAVOS (\$ 4.313.233,15) en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el artículo 1° de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de SALTA, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 8 de noviembre de 2012 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de SALTA, a efectos financiar las obras de construcción de TRESCIENTAS (300) viviendas en la Localidad de VAQUEROS, SAN JOSÉ DE METÁN, EL GALPÓN, ROSARIO DE LA FRONTERA y Barrio EL HUAICO.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1242

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARÍ. DE OBRAS PÚBLICAS

Handwritten marks and stamps on the left side of the page, including a wavy line, a box with '7021', and a signature.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO

1242



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

"TECHO DIGNO"

PROVINCIA: SALTA

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º Redeterminación	Diferencia Monto 1º Redeterminación - Monto Convenio Original
32	1503/12	CONSTRUCCION DE 30 VIVIENDAS EN VAQUEROS- DPTO. LA CALDERA	Instituto Provincial de Vivienda	30	5.925.067,77	6.613.345,44	688.277,67
34	1503/12	CONSTRUCCION DE 30 VIVIENDAS EN EL GALPON -DPTO. METAN	Instituto Provincial de Vivienda	30	5.926.001,21	6.166.967,79	260.966,58
36	1503/12	CONSTRUCCION DE 100 VIVIENDAS ETAPA II EN BARRIO EL HUAICO - CAPITAL	Instituto Provincial de Vivienda	100	18.462.566,95	20.338.704,76	1.876.137,81
37	1503/12	CONSTRUCCION DE 100 VIVIENDAS ETAPA II EN BARRIO EL HUAICO - CAPITAL	Instituto Provincial de Vivienda	100	18.594.078,13	20.081.929,22	1.487.851,09
		TOTAL		260	48.907.714,06	53.220.947,21	4.313.233,15

MONTO TOTAL DE LA TRANSFERENCIA (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º REDETERMINACIÓN Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL

DOSCIENTOS TREINTAY TRES CON 15/100.- (\$ 4.313.233,15)

7021
D.G.D.Y.M.E.

Handwritten signature